

Anuncio de formalización de contrato.

El Consejo de Administración de Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA) de fecha 20 de noviembre de 2017 aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por los que se va a regir la **contratación de un servicio de limpieza de las oficinas de PROCASA**, cuyo detalle es el siguiente:

1-. Entidad adjudicadora: Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA).

Número de Expediente: 9/2017-CO

Información: Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación que configura el expediente en la oficina de PROCASA, sita en Cádiz, c/ Bóvedas de Santa Elena s/n, teléfono 956808040, de lunes a viernes, en horario de atención al público, así como obtener documentación por medios electrónicos en el perfil del contratante de la página Web de PROCASA (www.procasacadiz.es).

2-. Objeto: Servicio de limpieza de las instalaciones y dependencias de la empresa municipal Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA), de acuerdo a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CPV: 90919200 – “Servicios de limpieza de oficinas”.

3-. Procedimiento de adjudicación: abierto.

4-. Presupuesto base de licitación: TREINTA MIL CIENTO DIEZ EUROS (30.110 €), más IVA (al 21%).

Duración: un año prorrogable anualmente, hasta un máximo de cuatro años (contando el periodo inicial y todas sus posibles prórrogas).

Fianza provisional: 3% del precio tipo de licitación, IVA excluido.

Fianza definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

5-. Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 14:30 horas del día 7 de febrero de 2018, inclusive, en horario de atención al público.

Las proposiciones para tomar parte en el presente proceso se presentarán en mano o se enviarán a las oficinas de PROCASA, sitas en la calle Bóvedas de Santa Elena s/n de Cádiz, de lunes a viernes, en horario de atención al público, en el plazo indicado, y en la forma que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, el cual se adjunta.

6-. Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones tendrá lugar por una Mesa de Contratación constituida a tal efecto por PROCASA y se regirá por lo establecido en el punto 13º del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación. La fecha para la celebración de los actos de carácter público se anunciarán en el perfil de contratante de PROCASA (ubicado en su página Web: www.procasacadiz.es).

7-. Clasificación de ofertas:

a) Fecha: Consejo de Administración de fecha 14 de Junio de 2018.

b) Lista de Clasificados:

1. FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L., con CIF B-10219913
2. LIMPIEZAS DEL SUR SCA, con CIF F-72325434
3. LIMPIEZAS EL SOL S.L., con CIF B-11078516

c) La proposición clasificada como la **oferta económicamente más ventajosa en su conjunto**, responde al siguiente detalle:

- I. Contratista: FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.
- II. Nacionalidad: España
- III. Importe de adjudicación: 27.099 € (veintisiete mil noventa y nueve euros), más 5.690,79 € en concepto de IVA, lo cual supone una baja del 10% sobre el precio de licitación (siendo el precio ofertado para la hora ordinaria diurna es de 11,79 € más IVA, para la hora ordinaria nocturna de 14,74 €, más IVA; para la hora extraordinaria diurna de 15 € más IVA y para la hora extraordinaria nocturna de 18,75 €, más IVA)
- IV. Motivación: el primer clasificado ha obtenido la mayor puntuación global, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones que ha regulado la licitación, según se detalla en el informe técnico de valoración de las ofertas publicadas en el perfil de contratante.

d) Documentación a aportar por el primer clasificado: El primer clasificado, deberá aportar en el dentro de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación (cláusula 15 del pliego de condiciones):

- 1.- Documentación acreditativa del alta, referida al ejercicio corriente, o abono de la última anualidad, en su caso, del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración expresa responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- 2.- Certificación actualizada del Registro Mercantil acreditativa de la vigencia de las facultades o poderes del representante de la empresa adjudicataria, en su caso.
- 3.- Documento acreditativo de haber constituido y depositado la fianza definitiva.
- 4.- Documento justificativo de haber abonado todos los gastos inherentes al procedimiento licitatorio: publicaciones, anuncios, etc.
- 5.- Certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, Delegación de Hacienda y la Recaudación Ejecutiva Municipal de no ser deudor.
- 6.- Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- 7.- Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 60, d) del TRLCSP.
- 8.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido. Deberá proporcionar toda la documentación que se le requiera en relación al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y del R.D. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- 9º.- Calendario de ejecución del servicio contratado.
- 10º.- Pólizas en vigor de los seguros de responsabilidad civil y accidentes y resguardo de pago de la correspondiente prima.

En el caso de que el primer clasificado no aporte la documentación requerida en tiempo y forma, se le concederá un plazo de tres días hábiles más, transcurridos los cuales se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con incautación de la fianza en tal supuesto, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8-. Adjudicación del contrato

- a) **Fecha de adjudicación:** Consejo de Administración del día 30/10/2018
- b) **Adjudicatario:** FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. con CIF: B-10219913
- c) **Importe de adjudicación:** 27.099 € (veintisiete mil noventa y nueve euros), más 5.690,79 € en concepto de IVA, lo cual supone una baja del 10% sobre el precio de licitación (siendo el precio ofertado para la hora ordinaria diurna de 11,79 € más IVA, para la hora ordinaria nocturna de 14,74 €, más IVA; para la hora extraordinaria diurna de 15 € más IVA y para la hora extraordinaria nocturna de 18,75 €, más IVA)
- d) **Motivación:** por ser la citada empresa la que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, al obtener la mayor puntuación conforme al informe técnico que ha analizado y evaluado las ofertas en base a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones que ha regulado la licitación.

9-. Formalización del contrato:

- a) **Fecha de formalización del contrato:** 1/12/2018
- b) **Contratista:** FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. con CIF: B-10219913
- c) **Importe:** 27.099 € (veintisiete mil noventa y nueve euros), más 5.690,79 € en concepto de IVA, lo cual supone una baja del 10% sobre el precio de licitación (siendo el precio ofertado para la hora ordinaria diurna de 11,79 € más IVA, para la hora ordinaria nocturna de 14,74 €, más IVA; para la hora extraordinaria diurna de 15 € más IVA y para la hora extraordinaria nocturna de 18,75 €, más IVA).
- d) **Plazo de duración:** De un año, podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo de ambas partes o automáticamente si no se denuncia el mismo por ninguna de las partes con quince días de antelación al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, en su caso, sin que en ningún supuesto la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.